




TECNOLÓGICO DE NATUROPATÍA®
Dr. MISAEL ACOSTA S.

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE
PROFESIONALES**

2019

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 2 de 37
		ORIGINAL

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DR. MISAEL ACOSTA SOLIS**

Considerando:


Que el art. 340 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los del régimen de desarrollo”.

Que el art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”

Que el art.351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos de régimen de desarrollo”

Que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su art.8 literal f), manifiesta que son fines de la Educación Superior entre otros contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o extensión Institucional.

Que los art. 87 y 88 de la LOES habla de que los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales debidamente monitoreadas en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas, beneficiadas a los sectores rurales.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 3 de 37
		ORIGINAL

Que el art. 107 de la LOES indica que: “El principio de pertinencia en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional y al régimen de desarrollo a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial y a la diversidad cultural.”

Que el art. 7 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior establece: “Los servicios a la comunidad se realizarán mediante prácticas y pasantías pre profesionales, en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de la carrera y las necesidades de la sociedad.”

Que el art. 29 numeral dos del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior establece:

“Campos de formación de la educación superior de tercer nivel, de grado. - En este nivel, los campos de formación se organizarán de la siguiente manera:

Praxis profesional. - Integra conocimientos teóricos-metodológicos y técnico-instrumentales de la formación profesional e incluye las prácticas pre profesionales, los sistemas de supervisión y sistematización de las mismas”


En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Régimen Académico:

RESUELVE:

EXPEDIR REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DR. MISAEL ACOSTA SOLIS

CAPÍTULO I ANTECEDENTES

Artículo 1.- Las prácticas pre profesionales son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 4 de 37
		ORIGINAL

deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento aprendizaje. **Tomado del Artículo 89, del Reglamento del Régimen Académico del Ecuador.**

Artículo 2.- Los lineamientos que se presentan están sustentados en las asignaturas de formación profesional que han sido seleccionadas de tal manera que el estudiante pueda alcanzar las competencias, habilidades y destrezas que se proponen en el perfil profesional y campo ocupacional del egresado.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

Artículo 3.- Objetivos. - Las prácticas pre profesionales que desarrollarán los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Dr. Misael Acosta Solís tienen como objetivos:


1. Demostrar en los diferentes campos de intervención los conocimientos teóricos - prácticos adquiridos en su formación académica;
2. Fortalecer sus competencias profesionales en el marco de una sólida formación ética a través de experiencias laborales reales;
3. Involucrar al futuro profesional en situaciones de aprendizajes propias en el ejercicio de su profesión.

CAPÍTULO III ALCANCE

Artículo 4.- Este reglamento es aplicable al ámbito de actuación del Instituto Tecnológico Superior "Doctor Misael Acosta Solís" de la ciudad de Riobamba y a cada una de sus direcciones de centros de práctica; a aquellos aspectos relacionados con la aprobación, planificación, implementación, supervisión y evaluación de las prácticas pre profesionales que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales, la mejora del proceso de formación profesional de los estudiantes y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el estado en materia de educación superior para esta actividad.

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.

Artículo 5.- Los estamentos que intervendrán en la organización de prácticas pre profesionales son las siguientes:

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 5 de 37
		ORIGINAL


- a) Rector;
- b) Director del departamento de prácticas pre profesionales del ITSMAS;
- c) Los directores de centros de práctica;
- d) Coordinador de carrera;
- e) Docentes;
- f) Secretaria General;
- g) Estudiantes;
- h) Tutor empresarial.

Artículo 6.- La o el Rector del Instituto Tecnológico Superior "Doctor Misael Acosta Solís" es responsable de:

- a) Hacer cumplir lo establecido en el Reglamento Interno de Prácticas Pre profesionales;
- b) Asegurar la disponibilidad de recursos necesarios, para la supervisión y control de las prácticas pre profesionales por parte de docentes, directores de centros de práctica y directivos del ITSMAS;
- c) Aprobar y firmar los convenios para el desarrollo de prácticas pre profesionales;
- d) Legalizar la realización de las prácticas pre profesionales mediante la firma de solicitudes.

Artículo 7.- El Director del Departamento prácticas pre profesionales del Instituto Tecnológico Superior "Doctor Misael Acosta Solís" es responsable de:


- a) Cumplir lo establecido en el Reglamento Interno de Prácticas Pre Profesionales;
- b) Realizar propuestas de modificación del reglamento al Órgano Colegiado Superior del ITSMAS a solicitud de los actuantes, velando por que se cumplan los requisitos legales establecidos;
- c) Elaborar el Plan de Prácticas Pre Profesionales y actualizarlo anualmente que compre dos periodos académicos;
- d) Designar a los docentes tutores de prácticas para los estudiantes, en cada año lectivo;
- e) Mantener informado y capacitar a los estudiantes y demás actores del proceso de prácticas pre profesionales en cuanto a los requisitos y exigencias de esta actividad;

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 6 de 37
		ORIGINAL

- f) Participar en el establecimiento de relaciones interinstitucionales para la aprobación de cartas de compromiso para la realización de prácticas pre profesionales;
- g) Supervisar el cumplimiento del procedimiento por parte de los estudiantes, directores de centros de práctica, docentes y tutores designados por el ITSMAS;
- h) Recibir, archivar y validar la información referente a prácticas pre profesionales ofrecidas por los estudiantes, supervisores y tutores empresariales;
- i) Brindar los informes anuales referentes al proceso de prácticas pre profesionales de los estudiantes a las autoridades del ITSMAS;
- j) Participar conjuntamente con otros docentes en el proceso de aprobación de horas prácticas mediante examen teórico - práctico a los estudiantes;
- k) Firmar paz y salvo una vez aprobadas las horas prácticas y cumplir con los requisitos establecidos en este procedimiento.

Artículo 8.- Los directores de centros de práctica del Instituto Tecnológico Superior "Doctor Misael Acosta Solís", son responsables de:

- a) Proponer al ITSMAS las instituciones donde se realizarán las prácticas pre profesionales; así como proponer su cierre cuando no cumplan con las exigencias requeridas para la realización de la actividad;
- b) Participar conjuntamente con el director de prácticas del ITSMAS en el establecimiento de relaciones interinstitucionales con la firma de las cartas de compromiso para la realización de prácticas pre profesionales en cada uno de los territorios;
- c) Ubicar a los estudiantes bajo su cargo en los centros correspondientes en dependencia de las necesidades de estas instituciones, las posibilidades reales de formación profesional y lugar de residencia, llevando control estadístico documentado;
- d) Supervisar periódicamente la realización de las prácticas pre profesionales dejando evidencia documentada de este proceso en el formato habilitado al efecto;
- e) **Actuar como tutor**, designado por el ITSMAS, de los estudiantes bajo su cargo en el territorio que se encuentre;
- f) Evaluar, conjuntamente con el supervisor designado por la institución de acogida, el desempeño del estudiante durante la realización de las prácticas pre profesionales;

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 7 de 37
		ORIGINAL

- g) Emitir informe anual con los resultados estadísticos más significativos y la marcha de las prácticas pre profesionales en su territorio;
- h) Planificar, coordinar y ejecutar actividades de impacto social comunitario con la participación de los estudiantes y documentar los resultados.

Artículo 9.- El Coordinador de Carrera es responsable de:

- a) Propiciar conjuntamente con los docentes de asignaturas de perfil profesional la realización de prácticas académicas, garantizando el espacio físico y el horario dentro de la planificación general.

Artículo 10.- Los docentes del ITSMAS son responsables de:


- a) Planificar en el ámbito docente, extra docente o extraescolar, dentro de la asignatura que imparte, las actividades prácticas necesarias para el desarrollo de habilidades profesionales, su orientación, control y evaluación a partir de los objetivos de sus respectivas materias;
- b) Participar en supervisiones de prácticas pre profesionales;
- c) Evaluar las actividades prácticas orientadas, desde la materia que imparte;

Artículo 11.- La Secretaria General del ITSMAS es responsable de:

- a) Recibir y tramitar ante la dirección del ITSMAS las solicitudes de prácticas pre profesionales que permita legalizar y aprobar este proceso;
- b) Entregar al director de prácticas del ITSMAS las solicitudes de prácticas legalizadas para su posterior archivo en el expediente individual de prácticas pre profesionales;
- c) Entregar al director de prácticas del ITSMAS la base de datos en formato Excel de la información actualizada de estudiantes matriculados por cada año, ciudad de residencia, dirección completa, carrera, email y teléfono, concluido este proceso en el ITSMAS.

Artículo 12.- Los estudiantes son responsables de:

- a) Implementar este reglamento en el ámbito de actuación de sus competencias, cumpliendo los requerimientos establecidos en el documento;
- b) Realizar los trámites administrativos que le autoricen y permitan la realización de las prácticas pre profesionales;

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 8 de 37
		ORIGINAL

- c) Cumplir con la entrega de información según requisitos establecidos y en el tiempo designado para ello;
- d) Desarrollar todas las actividades planificadas según la malla curricular, mostrando altos principios éticos y humanos inherentes a la carrera que cursan;
- e) Elaborar e implementar un Plan de prácticas individual en correspondencia con el Plan de estudio de su carrera, el ciclo que cursan y el Plan de prácticas pre profesionales del ITSMAS;
- f) Construir actualizar periódicamente un portafolio de prácticas para su preparación personal;
- g) Gestionar personalmente la actualización de sus registros y documentos de práctica con los responsables de las actividades, como supervisores, tutores y otras autoridades en el momento que se requiera.

Artículo 13.- El Tutor empresarial es responsable de:

- a) Asesorar y orientar a los estudiantes en la realización de la práctica pre profesional;
- b) Llevar un registro de asistencia y desempeño de los practicantes en las tareas asignadas;
- c) Informar cualquier novedad en el desarrollo de las prácticas, al Director del Departamento de Prácticas Pre Profesionales del ITSMAS;
- d) Emitir un informe de evaluación y certificado de las prácticas pre profesionales del estudiante.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES A LOS PRACTICANTES

Artículo 14.- Serán sancionados los estudiantes practicantes que cometieran las siguientes causales:

- a) Abandono injustificado de la empresa y/o institución donde realiza la práctica pre profesional;
- b) Comportamiento inadecuado e irresponsable en la entidad que realiza la práctica;
- c) Ser sorprendido consumiendo o en posesión de bebidas alcohólicas y/o drogas;
- d) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa y/o institución;

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 9 de 37
		ORIGINAL

- e) Cometer actos de violencia de hecho o palabra contra cualquier miembro de la empresa y/o institución donde realiza las prácticas o pasantías.

Artículo 15.- Para la aplicación de sanciones se seguirán las siguientes disposiciones:

- a) Amonestación verbal;
- b) Comunicación escrita;
- c) Cambio de centro de práctica sin tener la posibilidad de escogerlo.

Artículo 16.- La sanción deberá constar en el sistema académico de la Secretaría General y expediente del estudiante sancionado.


Artículo 17.- Las causales que se consideren extremadamente graves, serán tratadas directamente en el Órgano Colegiado Superior del ITSMAS.

CAPÍTULO VI

APROBACIÓN DE INSTITUCIONES DE ACOGIDA Y ESTABLECIMIENTO DE LA CARTA DE COMPROMISO.

Artículo 18.- Al iniciar cada año lectivo, diez días después, cada uno de los directores de centros de prácticas debe entregar, mediante informe, al Director de prácticas del ITSMAS la propuesta para aprobación o continuidad de instituciones de acogida, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- a) Calidad y responsabilidad en la supervisión y preparación profesional a los estudiantes del ITSMAS;
- b) Cantidad de estudiantes beneficiados, un mínimo de cinco;
- c) Existencia de servicios relacionados con las terapias complementarias o potencialidad para desarrollarlas;
- d) Personal especializado con potencialidades para supervisar las prácticas de los estudiantes;
- e) Disposición de la dirección de las instalaciones a colaborar con la formación profesional de los estudiantes;
- f) Impacto social e importancia de la institución en su comunidad;

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Edición: Primera Revisión 2019
		ORIGINAL

g) Accesibilidad para realizar controles a la actividad del practicante.

Artículo 19.- Los directores de centros de prácticas antes de emitir su informe deben recopilar opiniones de los estudiantes que permitan aportar elementos de valor para una correcta selección de las instituciones de acogida que van a ser aprobadas, dejando evidencia de la consulta realizada que será anexada al informe para aprobación de instituciones de acogida.

Artículo 20.- En el informe para aprobación de instituciones de acogida, los directores de centros de prácticas deben argumentar su propuesta con la información recopilada para cada centro, lo que quedará como evidencia del análisis realizado.

Artículo 21.- Una vez receptados los informes para aprobación de instituciones de acogida, por parte de los directores de centros de prácticas, el Director de prácticas del ITSMAS propondrá su aprobación a la Rectora quien sustentará su decisión basada en los informes recibidos, en el criterio de los estudiantes, en los objetivos institucionales y en la factibilidad económica que la decisión genere.

Artículo 22.- A partir de esta decisión se elaborará un listado oficial que será aprobado por el Rector del ITSMAS, para su posterior divulgación a: directores de centros de prácticas, docentes, estudiantes y demás interesados.

Artículo 23.- A partir de la aprobación de las instituciones de acogida, los estudiantes del ITSMAS procederán a la concertación de la Carta de presentación y compromiso para la realización de prácticas pre profesionales ANEXO 1, para esto gestionarán las firmas de responsabilidad de:

1. Tutor Empresarial;
2. Docente Tutor;
3. Director del Departamento de Prácticas Pre Profesionales del ITSMAS; y,
4. Estudiante.

Quedando legalizado el vínculo entre el Instituto Tecnológico Superior "Doctor Misael Acosta Solís" y la institución de acogida.

Artículo 24.- La información referente a la Carta de presentación y compromiso para la realización de prácticas pre profesionales, como: fecha de firma, institución, representante legal y fecha de vigencia, será archivada en la base de datos por el Director de prácticas del ITSMAS.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 11 de 37
		ORIGINAL

CAPÍTULO VII

APROBACIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICA DISTINTOS A LOS PUBLICADOS EN EL LISTADO OFICIAL


Artículo 25.- Cuando es interés personal de un estudiante realizar prácticas pre profesionales en una institución que no ha sido reconocida oficialmente por el ITSMAS en el **listado oficial**, puede aprobarse excepcionalmente siempre y cuando se demuestre su pertinencia y factibilidad.

Artículo 26.- En este caso el estudiante debe realizar trámite administrativo ante el Director de prácticas del ITSMAS, Secretaria General y Dirección Administrativa y Financiera consistente en:

- a) Entregar **solicitud personal para aprobación de centro de prácticas**, dirigida al Director de prácticas del Instituto Tecnológico Superior "Dr. Misael Acosta Solís";
- b) Entregar copia del **Permiso oficial de funcionamiento de la institución de acogida** y copia de documento de identidad de propietario o representante legal;
- c) Entregar copia del **Registro profesional del supervisor de la práctica** en la institución de acogida y copia de su documento de identidad;
- d) Solicitar en el ITSMAS el documento **Solicitud de prácticas en centros distintos, ANEXO 8**, será entregado a la Secretaria General una vez realizado el pago correspondiente en colecturía;
- e) Entregar al Director de prácticas del ITSMAS tres originales de la **Carta de presentación y compromiso para la realización de prácticas pre profesionales, ANEXO 1**, firmado y sellado por el representante legal de la institución de acogida.

Artículo 27.- El Director de prácticas del ITSMAS informará, vía e-mail y por teléfono, de este nuevo trámite a los directores de centros de práctica correspondientes, los cuales realizarán, en el plazo de **7 días**, una supervisión a la Institución para evaluar la pertinencia de su aprobación y emitirán un comunicado vía e-mail con sus conclusiones al Director de prácticas mediante el correo practicas@naturopatiamisaelacosta.edu.ec

Artículo 28.- Una vez analizados los documentos aportados por el estudiante y el comunicado del Director de centro de prácticas, se emite acta de aprobación, si procede, que

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 12 de 37
		ORIGINAL

será firmada por el Director de prácticas y la Rectora del ITSMAS, entregando copia de la misma al interesado y otra copia será archivada en el Departamento de prácticas.

Artículo 29.- Este trámite es individual y se realizará una sola vez durante el transcurso de la carrera para cada institución de acogida y el alumno en cuestión.

Artículo 30.- Este trámite no excluye la posibilidad de que, en el próximo curso escolar, los directores de centros de práctica, consideren pertinente este centro distinto y sea incluido en el listado oficial, luego del proceso de aprobación especificado en el Capítulo VI de este reglamento.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 13 de 37
		ORIGINAL

CAPÍTULO VIII

UBICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES DE ACOGIDA

Artículo 31.- El estudiante realizará como parte de los trámites administrativos una solicitud de prácticas pre profesionales, ANEXO 2, en cada uno de los períodos. Este documento se tramita mediante la secretaría general y colecturía cumpliendo con los requisitos de estos departamentos.

Artículo 32.- Los directores de centros de práctica analizando:

1. La necesidad de fortalecer el perfil profesional que tiene definida cada carrera;
2. Lugar de residencia del estudiante;
3. Los servicios relacionados con las actividades planificadas para el período; y,
4. Las necesidades de las instituciones de acogida.

Determinarán la ubicación de los estudiantes en las instituciones de acogida.

Artículo 33.- Una vez aceptado por el tutor empresarial, el estudiante entregará este documento al Director de prácticas del ITSMAS en un plazo no mayor a los 30 días posteriores a la firma del documento.

Artículo 34.- Si el estudiante decide realizar prácticas en diversas instituciones deberá hacer firmar la carta de presentación y compromiso en cada una de ellas, procediendo de la misma forma como mencionan los artículos del 33 al 36.


Artículo 35.- Una vez firmado y sellado la carta de presentación y compromiso para la realización de prácticas pre profesionales, ANEXO 1, serán entregados en el ITSMAS en la ciudad de Riobamba, para archivarla en el expediente individual de prácticas pre profesionales.

Artículo 36.- No serán excluidos de realizar este trámite los estudiantes que realicen sus prácticas pre profesionales en el Departamento terapéutico del ITSMAS.

Artículo 37.- La entrega de este documento se realizará, siempre, antes de comenzar a realizar las prácticas correspondientes y constituye la evidencia de aprobación de esta actividad.

CAPÍTULO IX

PLAN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PLAN DE PRÁCTICAS INDIVIDUAL

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Edición: Primera Revisión 2019
		Página 14 de 37
		ORIGINAL

Artículo 38.- El Director de prácticas con la colaboración del Coordinador de Carrera, los directores de centros de práctica y los docentes: elaborará y actualizará anualmente que comprende dos periodos académicos, el Plan de prácticas pre profesionales del Instituto Tecnológico Superior "Doctor Misael Acosta Solís" que estará en correspondencia con la malla curricular de las carreras del ITSMAS.

Artículo 39.- El estudiante, a partir del Plan de prácticas pre profesionales del Instituto Tecnológico Superior "Doctor Misael Acosta Solís" y en dependencia de la malla curricular del ciclo que cursa, elaborará el Plan de prácticas individual, cuyo formato se presenta en el ANEXO 3, donde estarán referidas las actividades conducentes al desarrollo de habilidades profesionales y destrezas relacionadas con los objetivos de las materias de perfil profesional.


Artículo 40.- Antes de comenzar a realizar sus prácticas el estudiante debe entregar en el ITSMAS en la ciudad de Riobamba, en original debidamente firmados y sellados los siguientes documentos:

- a) **Carta de presentación y compromiso para la realización de prácticas pre profesionales, ANEXO 1**, tres copias firmadas y selladas para cada centro donde realice la actividad.
- b) **Solicitud para prácticas pre profesionales (especie valorada), una cada ciclo. ANEXO 2.**
- c) **Plan de prácticas individual (en dependencia del año que curse).**

CAPÍTULO X

CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.

Artículo 41.- Los directores de centros de práctica, el Director de prácticas, los docentes tienen la responsabilidad de supervisar periódicamente la realización de las prácticas pre profesionales por parte del estudiante velando por el cumplimiento del **Plan de prácticas pre profesionales del Instituto Tecnológico Superior "Doctor Misael Acosta Solís"** y el **Plan de prácticas individual, ANEXO 3.**

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 15 de 37
		ORIGINAL

Artículo 42.- Este control sistemático quedará documentado en el Registro para la supervisión y evaluación sistemática de estudiantes en instituciones de práctica pre profesionales. ANEXO 10.

Artículo 43.- Los participantes mencionados en el artículo 44 que hayan realizado las supervisiones, entregarán al finalizar cada mes, el Registro para la supervisión y evaluación sistemática de estudiantes en instituciones de práctica pre profesionales. ANEXO 10, al Director de prácticas del ITSMAS que lo archivará.

Artículo 44.- El estudiante en su institución de acogida, ejecutará las actividades planificadas de acuerdo al Plan de prácticas individual, ANEXO 3, elaborado. Y registrará la cantidad de horas realizadas en cada una de estas actividades en el documento: Hoja de registro de prácticas, ANEXO 4.

Artículo 45.- La Hoja registro de prácticas, ANEXO 4, es un documento oficial, que se adquiere mediante trámite administrativo en colecturía, por lo que debe presentarse siempre en su formato original debidamente sellado. Este documento será firmado y sellado por el supervisor designado por la institución de acogida, que debe corresponder con el nombre consignado en el Carta de presentación y compromiso para la realización de prácticas pre profesionales, ANEXO 1,

Artículo 46.- Al finalizar el segundo periodo académico de cada año lectivo, el estudiante entregará a su tutor empresarial, el registro Evaluación de prácticas pre profesionales, ANEXO 9, completando personalmente los datos generales solicitados, para que éste evalúe su desempeño profesional durante la etapa. Una vez evaluado por su tutor empresarial, entregará este registro al tutor designado por el ITSMAS, para completar el proceso evaluativo.

Artículo 47.- El tutor empresarial y el tutor designado por el ITSMAS, deberán evaluar las prácticas pre profesionales ANEXO 6, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La asistencia, puntualidad y cumplimiento de los horarios establecidos;
- La actuación ética y responsable mostrando profesionalidad en todo momento;
- Desarrollo de habilidades profesionales específicas en dependencia del nivel;
- Integración al equipo de trabajo y adaptación al ambiente laboral;
- Presentación de las tareas encomendadas;
- Capacidad de comunicación y empleo de vocabulario técnico apropiado;

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 16 de 37
		ORIGINAL

- Preparación teórica del estudiante para enfrentar la práctica pre profesional;
- Desarrollo de habilidades prácticas especializadas en dependencia del nivel académico que cursa;
- Capacidad de trabajo, iniciativa y creatividad para enfrentar problemas profesionales.

Para esto deberá completar el registro de evaluación de prácticas pre profesionales ANEXO 6.

Artículo 48.- Finalmente el documento Evaluación de prácticas pre profesionales, ANEXO 6, vuelve al poder del estudiante, quien, en conjunto con los demás documentos, entregará al Director del Departamento de Prácticas.

Artículo 49.- El director del Departamento de Prácticas Pre Profesionales analizará el documento Evaluación de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes para emitir mediante informe al Coordinador de Carrera los resultados de dichas evaluaciones y considerar tomar acciones correctivas que contribuyan a lograr el objetivo de las prácticas, si fuera el caso.

Este informe deberá presentarse a la finalización de cada año lectivo.

Artículo 50.- Culminado el segundo período académico del año lectivo en curso, el estudiante solicita al tutor empresarial un Certificado de horas prácticas, ANEXO 7, que debe anexar a la Hoja de registro de prácticas, ANEXO 4.

Artículo 51.- El estudiante culminará el proceso de prácticas y complementará su evaluación con la redacción de un Informe de prácticas pre profesionales cuyo modelo aparece en el ANEXO 5. Este informe debe ser firmado y sellado por el tutor empresarial y para su argumentación puede utilizar la información archivada en su Portafolio de prácticas.

Artículo 52.- Culminadas las prácticas pre profesionales, en las fechas indicadas por el ITSMAS, el estudiante debe hacer entrega, al Director de prácticas en la Ciudad de Riobamba, los siguientes documentos:

- a) Hoja registro de prácticas, **ANEXO 4.**
- b) Informe de prácticas pre profesionales. **ANEXO 5.**
- c) Evaluación de prácticas pre profesionales. **ANEXO 6.**
- d) Certificado de horas prácticas. **ANEXO 7.**

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Edición: Primera Revisión 2019
		Página 17 de 37
		ORIGINAL

CAPÍTULO XI

ACREDITACIÓN Y CONTROL DE PRÁCTICAS

Artículo 53.- El estudiante del ITSMAS cumplirá durante toda su carrera un total de 800 horas de prácticas pre profesionales.

Artículo 54.- El total de horas prácticas de la carrera, se dividirán de la siguiente manera:

- a) Primer año: 120 horas.
- b) Segundo año: 360 horas.
- c) Tercer año: 320 horas.

Nota: Las horas de práctica serán sometidas a cambios conforme los proyectos de rediseño de carreras, una vez que éstos sean aprobados.

Artículo 55.- Las horas de prácticas asignadas a cada año lectivo que comprende dos periodos académicos, deberán cumplirse dentro del mismo. No pueden los alumnos acumular horas de prácticas correspondientes al siguiente año lectivo.

Artículo 56.- Acreditación y control de prácticas a partir de actividades de formación tecnológicas planificadas: Como parte del proceso de formación tecnológica, el ITSMAS, planifica diversas actividades que permiten al estudiante adquirir habilidades y destrezas prácticas y por esta razón se acredita una cantidad determinada de horas en dependencia del peso académico de dichas actividades.

Artículo 57.- Las horas prácticas procedentes de actividades de formación tecnológica serán acreditadas mediante el **Registro de control de asistencia** que se hace firmar y que será responsabilidad del Coordinador de Carrera o del personal organizador de la actividad, entregar copia al Director de prácticas como constancia de la participación de los estudiantes.

Artículo 58.- El estudiante para culminar el proceso de acreditación de estas horas y ser evaluado, entregará al Director de prácticas del ITSMAS en un plazo menor a **15 días** posteriores a la realización de la actividad, un **Informe de prácticas por concepto de actividades de formación tecnológica, ANEXO 9.**

Artículo 59.- El **Informe de prácticas por concepto de actividades de formación tecnológica, ANEXO 9,** referirá: datos generales del estudiante, datos generales de la actividad, docente que impartió la actividad, fecha, cantidad de horas prácticas realizadas. En el desarrollo describirán la problemática de la sociedad justificando los conocimientos

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 18 de 37
		ORIGINAL

recibidos y las habilidades prácticas que se formaron. Describirán, además, como estas acciones impactaron en su formación profesional como en la sociedad y por último anexarán imágenes como evidencia junto con el registro de beneficiarios con quienes se puede compartir la experiencia.

Artículo 60.- Este informe reposará en el Departamento de Prácticas en el archivo de educación continua y no sufre al **Informe de prácticas pre profesionales, ANEXO 5**, que se entrega al finalizar el año lectivo.

CAPÍTULO XII DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS

Artículo 61.- Como parte del proceso de formación profesional y en función de garantizar mayor preparación de los estudiantes previa su incorporación a ejecutar técnicas y procedimientos específicos de la naturopatía, se podrán desarrollar prácticas académicas en asignaturas seleccionadas por el ITSMAS.

Artículo 62.- Estas prácticas deberán ser incluidas en el marco de la planificación del curso escolar por parte de los directores de centros de práctica y Coordinador de Carrera que garantizarán su implementación.

Artículo 63.- La cantidad de horas a reportar en ningún caso superará las 8 horas diarias por materia en el ámbito académico.

Artículo 64.- Estas horas serán reportadas igualmente en la Hoja de registro de prácticas, ANEXO 4. Especificando en la columna PRÁCTICA REALIZADA las siglas: P.A. con el nombre de la materia en cuestión. Esto significa Práctica Académica.

Artículo 65.- Estas prácticas serán firmadas por el docente o directores de centros de práctica que las imparte y el estudiante debe velar porque no sean incluidas en el Certificado de horas prácticas, ANEXO 7, que firma el tutor empresarial.

CAPÍTULO XIII DEL CONTROL Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS

Artículo 66.- Toda la información, aportada por los estudiantes u otras autoridades referentes a la documentación de las prácticas pre profesionales, se archivará en sus formas originales, debidamente firmados y sellados.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Edición: Primera Revisión 2019
		Página 19 de 37
		ORIGINAL

Artículo 67.- No se admitirán documentos con borrones o tachaduras o con información incompleta.

Artículo 68.- En el **Expediente individual de prácticas pre profesionales** se archivarán:

- a) Carta de presentación y compromiso para la realización de prácticas pre profesionales. **ANEXO 1.**
- b) Solicitud de prácticas pre profesionales, **ANEXO 2.**
- c) Plan de práctica individual, **ANEXO 3.**
- d) Hoja registro de prácticas, **ANEXO 4.**
- e) Evaluación de prácticas pre profesionales, **ANEXO 6.**
- f) Certificado de horas prácticas, **ANEXO 7.**

Artículo 69.- Los Informes de prácticas pre profesionales, ANEXO 5, e Informe de prácticas por concepto de actividades de formación tecnológica, ANEXO 9, se archivarán en carpetas independientes.

Artículo 70.- En formato digital en base de datos Excel se actualizará constantemente toda la información entregada y archivada para poder procesar los datos y rendir informes que sean solicitados.

Artículo 71.- El formato de la base de datos se encuentra en el ANEXO 11 y será actualizado solo por el Director de prácticas del ITSMAS.

Artículo 72.- Los directores de centros de práctica pueden elaborar formatos que les permitan conocer la información de sus estudiantes y poder realizar informes cuando sean solicitados.


CAPÍTULO XIV

Artículo 73.-DOCUMENTOS Y REGISTROS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	LUGAR DE ARCHIVO	ANEXO	RESPONSABLE DE LA GESTIÓN
Carta de presentación y compromiso para la realización de prácticas pre profesionales	Director de prácticas	Departamento de prácticas	ANEXO 1	Estudiante
Solicitud de prácticas pre profesionales	Director de prácticas	Departamento de prácticas	ANEXO 2	Estudiante Secretaria Docente Colectora



Plan de prácticas individual por año	Director de prácticas	Departamento de prácticas	ANEXO 3	Estudiante
Hoja de registro de prácticas	Director de prácticas	Departamento de prácticas	ANEXO 4	Estudiante
Informe de prácticas pre profesionales	Director de prácticas	Departamento de prácticas	ANEXO 5	Estudiante
Evaluación de prácticas pre profesionales	Director de prácticas	Departamento de prácticas	ANEXO 6	Estudiante
Certificado de horas prácticas	Director de prácticas	Departamento de prácticas	ANEXO 7	Estudiante
Solicitud de prácticas en centros distintos	Director de prácticas	Departamento de prácticas	ANEXO 8	Estudiante Secretaria docente Colectora
Informe de prácticas (taller, congreso o pasantía)	Director de prácticas	Departamento de prácticas	ANEXO 9	Estudiante Directores de centros de práctica
Registro para la supervisión y evaluación sistemática de estudiantes en instituciones de práctica pre profesionales	Director de prácticas	Departamento de prácticas	ANEXO 10	Director de Prácticas Directores de centros de práctica Docentes Directivos
Base de datos	Director de prácticas	Departamento de prácticas	ANEXO 11	Director de prácticas

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Edición: Primera Revisión 2019
		Página 21 de 37
		ORIGINAL

ANEXOS

1.- Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

_____ (a) _____, ____ de _____ de 20 _____

A: _____ (b) _____

Representante legal: _____ (c) _____

Ciudad: _____ (d) _____

De nuestra consideración:

Por medio del presente, hago extensivo un cordial y atento saludo, al mismo tiempo que deseamos éxitos en las delicadas e importantes funciones que realiza.

El motivo de este documento es solicitar de la manera más comedida, amparados en el convenio de práctica firmado entre ambas instituciones, se autorice que _____ (e) _____ portador de la cédula de identidad _____ (f) _____ estudiante del ____ (g) ____ año de la carrera de Tecnólogo en Naturopatía en la modalidad _____ (h) _____ del Instituto Tecnológico Superior Doctor Misael Acosta Solís, pueda realizar sus prácticas pre profesionales en la institución que usted representa, bajo la supervisión de la persona que designe y en los horarios que se dispongan.

Se propone la realización de las siguientes actividades:

_____ (i) _____


COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

Por parte del estudiante _____ (j) _____ del "ITSMAS" durante sus prácticas pre-profesionales en la institución de acogida _____ (k) _____ cumplirá las normas del convivir educativo definidas en los siguientes aspectos:

- Disciplina
- Asistencia y puntualidad
- Adecuado porte y aspecto personal
- Uso adecuado del uniforme
- Otras referidas en el reglamento interno institucional

HORARIO DE PRÁCTICAS PLANIFICADO

Llenado por la Institución de Prácticas pre profesionales (Mañana)							
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Hora de entrada	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)
Hora de salida	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)
Llenado por la Institución de Prácticas Pre Profesionales (Tarde)							
DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Hora de entrada	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
	REGlamento DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Edición: Primera Revisión 2019
		Página 22 de 37
		ORIGINAL

Hora de salida	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)	(l)
----------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

_____ (m) _____ (n)

Director de Prácticas ITSMAS

APROBADO POR:.....(o).....

TUTOR.....(r).....

ESTUDIANTE.....(t).....

C.I.....(p)..... (q)

C.I.....(s).....

C.I.....(u).....

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Edición: Primera Revisión 2019
		Página 23 de 37 ORIGINAL

2.- Anexo 2: SOLICITUD DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



INSTITUTO TECNOLÓGICO
Dr. MISAEL ACOSTA S.
 Loja 31 15 y Buenos Aires Telf. 03 2961680
 RIOBAMBA ECUADOR

Nº.....

AUTORIZACIÓN

.....
Dra. Renata Costales Brito
RECTORA

.....
Ing. Roxana Costales Brito
ADMINISTRADORA

Fecha:.....

Hora:.....

Se reserva este espacio exclusivamente para la Secretaría del ITSMAS

ESPECIE VALORADA \$ 17,50

Solicitud de Prácticas Pre-Profesionales

Riobamba, Haga clic aquí para escribir una fecha. (a)

Señora
 Rectora ITSMAS
 Presente.-

Yo, (b)
 estudiante de Elija un elemento. (c) de Tecnológico de
 Naturopatía "Dr. Misael Acosta S.", me dirijo a Ud., para
 solicitar de la manera más comedida autorice a quien
 corresponda.

Para realizar las prácticas pre-profesionales en la
 institución: (d).

Por la favorable acogida que se sirva dar a la presente,
 anticipo mi agradecimiento.

(e)

FIRMA

Esta solicitud fue recibida en Secretaría del ITSMAS

Fecha:.....

Recibido por:.....

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Edición: Primera Revisión 2019
		Página 24 de 37
		ORIGINAL

3.- Anexo 3: PLAN DE PRÁCTICAS INDIVIDUAL POR AÑO



PLAN DE PRÁCTICAS INDIVIDUAL PRIMER AÑO

DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS	
Nombres y Apellidos: (a)	
Carrera: (b)	Período académico: (e)
Dirección: (c)	Teléfono: (f)
E-mail: (d)	Año lectivo: (g)

DATOS DEL TUTOR/A ITSMAS	
Nombre y Apellidos: (n)	
Título Académico: (o)	
Dirección: (p)	Teléfono: (r)
E-mail: (q)	Año lectivo: (s)

DATOS DEL CENTRO DE PRÁCTICAS	
Centro: (h)	
Dirección: (i)	Teléfono: (m)
Tutor empresarial: (j)	Teléfono: (m)
Título académico: (k)	E-mail: (i)

FECHA INICIO DE PRÁCTICAS: ___/___/___ (t) FECHA FINALIZACIÓN DE PRÁCTICAS: ___/___/___ (u)

HORARIO DE ESTANCIA EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS (Mañana)							
Hora/Día	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Entrada	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)
Salida	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)

HORARIO DE ESTANCIA EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS (Tarde)							
Hora /Día	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Inicio	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)
Salida	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)	(v)


_____(w)_____
TUTOR EMPRESARIAL
CENTRO DE PRÁCTICAS
 C.I (x) (y)

_____(z)_____
TUTOR ITSMAS
 C.I (aa)

_____(bb)_____
ESTUDIANTE
 C.I (cc)

ACTIVIDADES DEL PLAN DE PRÁCTICAS


UNIDAD ACADÉMICA	OBJETIVOS PLANIFICADOS	TAREAS A REALIZAR	1er año	
			1ero	2do
TERAPIA PSICOFÍSICA	Planificar, organizar y ejecutar la terapia psicofísica de manera consiente de forma individual o grupal.	Desarrollar actividades de prevención de salud mediante la aplicación de terapias psicofísicas. Realizar sesiones de psicofísica teniendo en cuenta la edad, sexo, flexibilidad, patologías y predisposición de los pacientes.	X	
	Promover la terapia psicofísica como un beneficio a la salud integral del ser humano.	Realizar jornadas teórico-prácticas de promoción y educación para la salud con el grupo de pacientes donde exponga la importancia de la práctica de la terapia psicofísica para mejorar su calidad de vida evitando el sedentarismo y futuras afecciones.	X	
		Planificar y desarrollar las diferentes técnicas de relajación, respiración, fortalecimiento y flexibilidad durante las sesiones de psicofísica desarrolladas.	X	
REFLEXOLOGÍA	Dominar aspectos teóricos y prácticos relacionados con la reflexología podal, teniendo en cuenta la posición de los diferentes meridianos y zonas reflejas asociadas con microsistemas del cuerpo.	Realizar masaje reflexológico en las zonas reflejas del cuerpo para el tratamiento y armonización de los diferentes órganos así como para ayudar al mejoramiento de diversas dolencias.		X
	Desarrollar habilidades y destrezas para aplicar las técnicas en los meridianos y zonas reflejas del pie.	Utilizar la reflexología como método de diagnóstico en las diferentes zonas reflejas.		X
TERAPIA DE CUATRO ELEMENTOS	Aplicar los principios de: Hidroterapia, Aeroterapia, Helioterapia y Geoterapia como terapias alternativas de importancia para la salud.	Orientar el uso, beneficio y contraindicaciones de la terapia cuatro elementos sobre la anatomía y fisiología humana.		X
		<p>Hidroterapia: Aplicar Hidroterapia colónica, saunas, baños de cajón, chorros, etc.</p> <p>Aeroterapia: Recomendar técnicas de respiración para el fortalecimiento de los pulmones, circulación sanguínea, alivio del estrés etc.</p> <p>Helioterapia: Utilizar la luz y calor del sol como terapia natural benéfica para la salud.</p> <p>Geoterapia: Aplicar mascarillas, emplastos y otros métodos inocuos, utilizando arcillas terapéuticas, peloide, etc.</p>		X
SIGNOS VITALES	Desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas relacionadas con la toma y control de Signos Vitales	Realizar el control y evaluación de la respiración, pulso, reflejo pupilar, temperatura, tensión arterial, índice de masa corporal de forma correcta.	X	X

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Edición: Primera Revisión 2019
		Página 26 de 37
		ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN DE HORAS PRÁCTICAS

PRIMER CICLO	H	SEGUNDO CICLO	H
TERAPIA PSICOFÍSICA	40	CUATRO ELEMENTOS	20
REFLEXOLOGÍA	30	SIGNOS VITALES	30
Total : 120 HORAS			

Nota explicativa: este formato será llenado dependiendo el año lectivo por el que curse el estudiante.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 28 de 37
		ORIGINAL

5.- Anexo: INFORME DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

INFORME DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES				
ESTUDIANTE: (a)		E-MAIL: (d)		
CARRERA: (b)		PERÍODO ACADÉMICO: (e)		
TUTOR DESIGNADO POR EL ITSMAS: (c)		FECHA DE ENTREGA DEL INFORME: (f)		
INSTITUCIÓN DE PRÁCTICAS	SUPERVISOR DESIGNADO	FECHA		HORAS
		INICIO	FIN	
1. (g)	(h)	(i)	(j)	(k)
2. (g)	(h)	(i)	(j)	(k)
I. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES				
(l)				
II. ACTIVIDADES PRÁCTICAS REALIZADAS				
(m)				
III. HABILIDADES DESARROLLADAS				
(n)				
IV. IMPACTO DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES				
EN SU FORMACIÓN COMO NATURÓPATA		EN LA SOCIEDAD		
(o)		(o)		
V. PROPUESTA PARA LA MEJORA				
(p)				



VI. ANEXOS

(q)

APROBACIÓN

TUTOR EMPRESARIAL 1 DE LA INSTITUCIÓN DE PRÁCTICAS:

Nombre y Apellidos: (r)

Firma: (s)

Sello: (t)

TUTOR EMPRESARIAL 2 DE LA INSTITUCIÓN DE PRÁCTICAS:

Nombre y Apellidos:

Firma:


Sello:

TUTOR DESIGNADO POR EL ITSMAS

(v)

Nombre y Apellidos, firma (u)

Por el Departamento de Prácticas Pre profesionales
Nombre y Apellidos: _____(w)_____
Firma: _____(x)_____
Fecha: _____(y)_____ (z)

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 30 de 37
		ORIGINAL

6.- ANEXO 6: EVALUACION DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

El Instituto Tecnológico Superior "Dr. Misael Acosta Solís" de la ciudad de Riobamba, agradece la valiosa colaboración de su Institución, en la formación profesional y humana de los estudiantes que acoge. En este sentido, le solicita realizar la evaluación de los mismos durante el período de prácticas pre profesionales y de esta forma contribuir a la mejora del proceso pedagógico en el Instituto.

ESTUDIANTE: _____ (a) _____ **CICLO:** -----

INSTITUCIÓN DE ACOGIDA O CENTRO DE PRÁCTICAS:

_____ (c) _____

SUPERVISOR EN LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA O CENTRO DE PRÁCTICAS:

_____ (d) _____

CARGO:

_____ (e) _____

ACTIVIDADES PRÁCTICAS DESARROLLADAS POR EL ESTUDIANTE:

_____ (f) _____

PERÍODO EVALUADO	DE: (g)	TA: (h)
-------------------------	----------------	----------------

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PRÁCTICANTE

Evalué con las categorías de **EXCELENTE (E)**, **BIEN (B)**, **REGULAR (R)** O **MAL (M)**, el desempeño del

INDICADOR DE DESEMPEÑO	EVALUACIÓN
Asistencia, puntualidad y cumplimiento de los horarios establecidos.	(i)
Actuación ética y responsable mostrando profesionalidad en todo momento.	(i)
Desarrollo de habilidades profesionales específicas en dependencia del nivel.	(i)
Integración al equipo de trabajo y adaptación al ambiente laboral.	(i)
Presentación de las tareas encomendadas.	(i)
Capacidad de comunicación y empleo de vocabulario técnico apropiado.	(i)

estudiante en cada uno de los indicadores que a continuación se presentan:

Evalué, de acuerdo a su percepción, los siguientes aspectos generales relacionados con la preparación del estudiante:

ASPECTO EVALUADO	BIEN	MAL	REGULAR
Preparación teórica del estudiante para enfrentar la práctica pre profesional.	(i)	(i)	(i)
Desarrollo de habilidades prácticas especializadas en dependencia del nivel académico que cursa.	(i)	(i)	(i)
Capacidad de trabajo, iniciativa y creatividad para enfrentar problemas profesionales.	(i)	(i)	(i)

NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA


(j)

_____ (l)

A SER LLENADO POR EL TUTOR DESIGNADO POR EL ITSMAS

VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE EVALUADO:

_____ (m) _____

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
		Edición: Primera Revisión 2019
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Página 31 de 37
		ORIGINAL

NOMBRE Y APELLIDOS: (n)
(p)

FIRMA: (o)

FECHA:



**8.- ANEXO 8:
SOLICITUD DE PRÁCTICAS EN CENTROS DISTINTOS**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
Dr. MISAEL ACOSTA S.**
Loja 31-15 y Buenos Aires Telf. 03-2961680
RIOBAMBA-ECUADOR


Solicitud de Aprobación de
Prácticas en Centros Distintos

FECHA : Riobamba,

NOMBRE :

CICLO :

SECRETARIA :

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Edición: Primera Revisión 2019
		Página 34 de 37
		ORIGINAL

**9.- ANEXO 9:
INFORME DE PRÁCTICAS (TALLER, CONGRESO O PASANTIA)**




INFORME DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD					
EDUCACIÓN CONTINUA					
ESTUDIANTE: (a)			PERÍODO ACADÉMICO: (c)		
TEMA DEL CURSO: (b)			FECHA: (d)		
HORAS PRÁCTICAS					
DOCENTE (S): EXPOSITOR	(e)	TUTOR: (ITSMAS)	(f)	PRE PROFESIONALES ()	VINCULACIÓN ()
(a llenar por el departamento de prácticas y vinculación)					
JUSTIFICACIÓN					
(g)					
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES RECIBIDOS					
(h)					
IMPACTO					
EN SU FORMACIÓN PROFESIONAL			EN LA SOCIEDAD		
(i)			(i)		
ANEXOS					
(m)					
SUPERVISADO POR: (j)			FECHA: (k)	FIRMA: (l)	

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

ACTIVIDADES REALIZADAS:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA

ESTUDIANTE PRACTICANTE: _____
Nombres y Apellidos – Firma

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-VAC-001-2019-REG-PP
	REGlamento DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Edición: Primera Revisión 2019
		Página 1 de 37
		ORIGINAL

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente Reglamento será resuelto por Órgano Colegiado Superior en base a lo establecido en la LOES, Reglamento de Régimen Académico del CES, Estatuto Institucional y Reglamentos Internos.

SEGUNDA. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la publicación en el Instituto.

Dado en la ciudad de Riobamba a los 05 días de abril de 2019, y aprobado por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Tecnológico Superior Dr. Misael Acosta Solís, mediante RESOLUCION No. **ITSMAS-OCS-RES-030-2019**.



 Dra. Renata Costales B. MSc
RECTORA ITSMAS
PRESIDENTA DEL OCS.



 Tnlga. Alexandra Fabiola Arguello
SECRETARIA GENERAL ITSMAS
SECRETARIA OCS